



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes y Diseño

MENDOZA, 18 OCT. 2005

VISTO:

La ordenanza n° 128/03-C.S. por la que se aprueba el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Música Popular.

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada ordenanza se establece la Organización Curricular de la carrera.

La nota elevada por la Prof. Sonia VICENTE respecto de la ubicación en la distribución curricular de la asignatura "Pensamiento y Arte Latinoamericano".

Que se trata de una Filosofía, que implica una reflexión sobre textos que abordan la cuestión de lo artístico, lo popular y lo latinoamericano y los estudiantes aún no han tenido otras materias, que les brinden conocimientos teóricos previos, sobre los cuales asentar una reflexión sobre estos temas.

Que el aprovechamiento cabal de una asignatura teórico-filosófica en una carrera musical, implica que el estudiante esté familiarizado con la actividad artística y con el trabajo intelectual universitario.

Que el artículo 2° de la ordenanza n° 128/03-C.S. otorga atribuciones para que el Consejo Directivo regule la distribución temporal de la currícula.

El informe de la Dirección de Carreras Musicales.

La opinión favorable de Secretaría Académica y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 20 de setiembre de 2005.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA

ARTÍCULO 1°.- Modificar la ubicación de la asignatura "Pensamiento y Arte Latinoamericano" que el esquema temporal del Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Música Popular (Ord.n° 128/03-C.S.) la contempla en 1° año y pasará a figurar en 3° año de dicha carrera, en virtud de las atribuciones conferidas por la mencionada ordenanza.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 19

F. A.
MN/lo

MARTA PRADO DE GARAVIA
Directora Cról. de Carreras Académicas

D.I. OMAR LINARES
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. LARS INGVAR NILSSON
DECANO